







Poder Judicial de la Cludad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (de ENE de 2021.

RESOLUCIÓN AGT Nº /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.285, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 6/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Valeria B. Jelinek Vattino, D.N.I. 26.801.946, por el período comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 10/100 (\$64.066,10), para cumplir funciones como psicóloga en el equipo interdisciplinario del ETIJ de esta Asesoría General Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015. 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.



Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Valeria B. Jelinek Vattino.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Valeria B. Jelinek Vattino, D.N.I. 26.801.946, por el período comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 10/100 (\$64.066,10), para cumplir funciones como psicóloga en el equipo interdisciplinario del ETIJ de esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa

Asesora General Tutelar
Ciudad Antonoma de Buenos Aires





Secretes Privada

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

